

Código de Ética

Mexichem.

Una visión general de los
Principios de Conducta
que guían las relaciones de
Mexichem con sus principales
Grupos de Interés.

Mexichem.

Oficinas Corporativas
Río San Javier No. 10 Fracc. Viveros del Río
Tlalnepantla, Estado de México. C.P. 54060
Tel. (52 55) 5366 4000 Fax. (52 55) 5397 8836



Contenido

Mensaje de nuestro Director General (CEO)	6
Introducción	7
Nuestra Visión / Misión	9
Nuestros Valores	10
I. Alcance	12
II. Código	12
III. Relación con Accionistas	13
IV. Relación con Empleados	14
V. Trato justo y honesto a Clientes, Proveedores y Competidores	16
VI. Negociaciones e Investigaciones relacionadas con Entidades Gubernamentales	19
VII. Conflictos de Interés	20
VIII. Salud, Seguridad y Medio Ambiente	24
IX. Protección y uso apropiado de los activos	25
X. Auditoría e Investigaciones	26
XI. A quién acudir para un consejo	27
XII. Denuncias sobre violaciones al Código de Ética y consultas	27





Mensaje de nuestro Director General (CEO)

Estimados compañeros,

Durante los últimos 50 años, sin importar los cambios que hayan ocurrido en el mundo, nuestra Compañía se ha mantenido firme en asegurar la aplicación de los más altos estándares de principios y valores en sus relaciones y procesos de negocio.

En el entorno global en el que Mexichem se desenvuelve desde entonces, la base de nuestro éxito a largo plazo seguirá siendo la aplicación de estos estándares y el respeto a las leyes y regulaciones de los diversos países en donde operamos.

Mexichem debe ser una empresa reconocida por sus principios y valores.

Por ello es que cambiamos, evolucionamos, nos adaptamos y mejoramos, para asegurar que las acciones y decisiones en el desempeño de nuestras funciones sean congruentes con nuestra filosofía de empresa. Esto es, que **hagamos lo que decimos**.

El objetivo de este Código de Ética es definir con claridad los principios éticos que orientan las acciones de Mexichem y los compromisos de conducta de la empresa, tanto en la parte institucional como en la parte de sus colaboradores.

En atención a las consideraciones anteriores, el Consejo de Administración de Mexichem ha aprobado y autorizado la expedición de este Código de Ética.

Antonio Carrillo
Director General (CEO)



Introducción

El presente Código refleja el espíritu y la ética profesional con la que Mexichem quiere llevar a cabo sus relaciones y negocios en todo el mundo.

El Código se encuentra sustentado en una serie de Políticas de carácter obligatorio, aplicables a todo el Personal de Mexichem, así como a sus Clientes y Proveedores. Para las diferentes líneas de negocio y/o regiones pueden aplicar diferentes Políticas. De tal modo, las Políticas locales existentes dentro de las diferentes Subsidiarias de Mexichem siguen siendo vigentes siempre que no contradigan a las corporativas. Este Código será actualizado y las modificaciones serán publicadas conforme sea requerido.

Todo el Personal de Mexichem está obligado a revisar y cumplir los lineamientos descritos en este Código, las Políticas relacionadas, así como cumplir todas las leyes aplicables; no hacerlo puede dar lugar a acciones disciplinarias proporcionales a la gravedad del caso, como sanciones de responsabilidad civil o penal.

El presente Código cubre los aspectos necesarios para ejercer de forma ética y profesional las actividades diarias de los Empleados, Proveedores y Clientes de Mexichem. En caso de surgir alguna duda sobre la interpretación de este documento o con respecto a alguna acción o conducta que pudiera ser inapropiada, los Empleados, Clientes y Proveedores deberán remitirse a los apartados XI y XII contenidos en este documento. Cabe destacar que el desconocimiento de este Código o de alguna de las Políticas de Mexichem no exime al Personal, Proveedores o Clientes de su cumplimiento ni de las consecuencias de no acatarlo.

La Alta Dirección de Mexichem y el Cuerpo Directivo en general, deberán conducirse en línea con el presente Código. De la misma forma, deberán estar disponibles para atender, referir o aclarar cualquier duda o consulta relacionada, casos no contemplados y promover la denuncia o consulta conforme a los apartados XI y XII de este documento.



Mexichem.

Visión

Ser respetada y admirada mundialmente como una compañía química líder enfocada en generar resultados, contribuir al progreso y mejorar la vida de las personas.

Misión

Transformar químicos en: productos, servicios y soluciones innovadoras para los diversos sectores industriales, a través de nuestra excelencia operativa y enfoque en las necesidades del mercado, con el propósito de generar valor continuo para nuestros clientes, colaboradores, socios, accionistas y comunidad, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la gente.

Nuestros Valores

Para respaldar nuestra visión y misión, los colaboradores de Mexichem compartimos los valores que nos guiarán en nuestras actuaciones diarias para hacer realidad los objetivos de negocio:

Liderazgo

Buscamos continuamente impulsar la innovación en nuestros productos, procesos y soluciones, así como generar un impacto positivo en el mercado y en la industria.

Compromiso

Creemos en la dedicación, el enfoque hacia metas comunes y el trabajo en equipo para superar las expectativas de nuestros clientes y cumplir los compromisos ofrecidos a nuestros socios, colaboradores y las comunidades de las que formamos parte y en donde operamos.

Integridad

Estamos ampliamente comprometidos a actuar de manera ética, honesta y confiable, por el respeto que nuestros colaboradores nos merecen.

Responsabilidad

Actuamos de manera responsable y equitativa en las comunidades en las que participamos. Contribuimos de la mejor manera posible a la preservación del medio ambiente, a través de acciones sustentables.

Resultados

Creemos en la eficiencia y la excelencia operacional y financiera; en ofrecer resultados positivos con un crecimiento sostenido, y creando productos que marcan la diferencia.

Seguridad

La salud y seguridad de nuestra gente son nuestra prioridad. Nos esforzamos por garantizar la seguridad en nuestras instalaciones y en las comunidades en donde operamos y en el medio ambiente.

I. Alcance

II. Código

El Código de Ética es aplicable a todo el Personal que labora para Mexichem, así como a Clientes y Proveedores de la Empresa, quienes se obligan en todo momento a desempeñarse conforme a las normas que éste contiene.

Acatamiento del Código de Ética, Políticas, Leyes, Normas y Regulaciones.

Se espera que los Empleados de Mexichem se conduzcan dentro y fuera de la Empresa con los más altos estándares de conducta ética.

El Personal está obligado a conocer y acatar el Código de Ética, las Políticas y Lineamientos establecidos por Mexichem y sus Subsidiarias, así como cumplir las Leyes, Normas y Regulaciones aplicables, en los países donde realiza negocios, evitando en todo momento involucrar a la Empresa en prácticas contrarias a las leyes.

Los acuerdos contractuales celebrados por Mexichem con otras entidades, como contratos de confidencialidad, arrendamiento, licencias de propiedad intelectual y cualquier otro, deberán ser respetados por el Personal con estricto apego a los acuerdos que ahí se establecen y en línea con lo contenido en el párrafo anterior.

El Personal se obliga a ratificar mediante la firma de la Carta Compromiso del Código de Ética, el conocimiento y cumplimiento de los lineamientos que se establecen en este Código y en las Políticas de Mexichem.

Cualquier empleado puede buscar asesoría local para determinar si alguna situación observada pero de importancia menor debe ser reportada. Sin embargo, si el Personal detecta que algún colaborador de Mexichem se encuentra en incumplimiento de las disposiciones contempladas en este Código o un comportamiento contrario a los principios del Código de Ética, deberá proceder inmediatamente conforme a lo dispuesto en los apartados XI y XII del presente documento. El hecho de no informar oportunamente estas situaciones se considerará una falta y por lo tanto, participe o cómplice en un conflicto de interés.

III. Relación con Accionistas

Relación con Accionistas: Gestión responsable del negocio

Mexichem -según corresponda- generará y distribuirá de manera oportuna, correcta y de acuerdo con la legislación vigente, toda la información necesaria sobre la Empresa, de tal forma que la toma de decisiones de nuestros Accionistas se haga sobre bases claras, consistentes, homogéneas y conocidas.

Mexichem desea mantener y fortalecer la confianza y credibilidad que sus Accionistas e Inversionistas han depositado en ella. Por lo cual, comunica de forma oportuna, información fidedigna y completa sobre su condición financiera y sus resultados. Por otra parte, la Empresa en su compromiso con la legalidad, demanda que sus Empleados garanticen, en los ámbitos bajo su responsabilidad, que los registros financieros estén alineados con los principios básicos de contabilidad generalmente aceptados y con los lineamientos de control interno emitidos por la Empresa, garantizando que los reportes, comunicados y documentos sujetos a revisión por las autoridades aplicables, contengan información real, precisa y completa. Por tanto, queda estrictamente prohibido efectuar asientos contables falsos, distorsionar o alterar transacciones y disponer de fondos o activos de la Empresa para fines distintos a los establecidos en las Políticas de Mexichem.

Los Consejeros, Directivos y Empleados de Mexichem tienen como compromiso proteger y optimizar el valor de la inversión, a través del uso responsable de los activos de la Organización y del comportamiento conforme a los más altos estándares de conducta ética y legal en todas las prácticas de negocio y transacciones que lleven a cabo.



IV. Relación con Empleados

Los Empleados de Mexichem: El mayor valor para la Organización

Mexichem reconoce que sus Empleados son su más valioso recurso, es por ello que la Organización se compromete a:

- Garantizar que todos los Empleados sean tratados de manera justa, con respeto, dignidad y equidad, y a generar las condiciones para que los mismos puedan encontrar dentro de la Empresa un espacio adecuado para su desarrollo, tanto en el ámbito profesional como en lo personal.
- Preservar la confidencialidad de los registros de los Empleados, en línea con la legislación vigente en cada país.

Los Empleados de Mexichem deben conducirse de forma leal, respetuosa, diligente y honesta. Asimismo, están obligados a cumplir todas las Leyes, Regulaciones y Ordenamientos que rigen o limitan su área de responsabilidad, así como las Normas y Procedimientos de control interno que establezca la Empresa.

Quienes tengan a su cargo roles de supervisión y especialmente aquellos vinculados a la administración del Personal, deberán actuar con justicia y equidad, protegiendo el interés común de los Empleados, la dignidad individual y salvaguardando los intereses de Mexichem. Asimismo, deberán promover un entorno de respeto y confianza, en donde se favorezca la comunicación, el aprendizaje y se comparta tanto la motivación como las mejores prácticas. En este sentido, es un aspecto clave de Mexichem transmitir a sus Empleados la información necesaria para que se desempeñen hacia el logro de los objetivos de la Empresa con profesionalismo y entusiasmo.

Discriminación y Hostigamiento: Preservando la dignidad e integridad de nuestros Colaboradores

De acuerdo con las leyes que rigen en los diferentes países donde Mexichem opera, se ofrece al Personal igualdad en oportunidades de contratación, compensación, entrenamiento, desarrollo y promoción. En este sentido, nadie será discriminado por razones de género, estado civil, edad, religión, raza, capacidad física, preferencia política, clase social u orientación sexual.

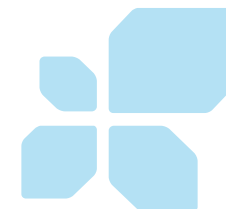
Queda estrictamente prohibida la práctica del hostigamiento o acoso en cualquiera de sus manifestaciones, ya que atenta contra la dignidad del ser humano.

Mexichem tiene la responsabilidad de prevenir y evitar las conductas antes mencionadas e invita a los Empleados a denunciar todos los incidentes de carácter discriminatorio, de acoso o represalia, sin importar la identidad o la posición de quien los cometa.

Si se es testigo o participe de una conversación o acción de carácter discriminatorio, el Empleado debe informar a quien esté expresando esa opinión o llevando a cabo el acto discriminatorio, que está violando el Código de Ética.

Trabajo infantil: Erradicando la explotación de menores

Queda estrictamente prohibida cualquier forma de empleo a menores de edad en Mexichem, en línea con las Políticas aplicables y de acuerdo con las regulaciones nacionales e internacionales en los países donde Mexichem lleva a cabo sus operaciones.





Relación con Clientes: Aliados estratégicos

Para Mexichem y sus Empleados, los Clientes son aliados estratégicos a los que apoya en su crecimiento y desarrollo.

Los Empleados actuarán de acuerdo con los más altos criterios de ética y honestidad para establecer una relación duradera con sus Clientes. Sus prácticas comerciales se deberán apegar a las normas que establecen las leyes que regulan el comercio en los países en donde Mexichem tiene negocios. Los Empleados que atienden a Clientes deben ofrecer un trato equitativo y honesto en cada transacción, proporcionar los productos y servicios que les competen con la mayor calidad y cumplir los compromisos contraídos.

Cualquier Empleado que realice prácticas de negocios en términos diferentes a los establecidos por Mexichem, estará violando los principios de este Código, en cuyo caso la Empresa se reserva el derecho de aplicar las medidas disciplinarias que en cada caso correspondan.

Relación con Proveedores: La base de nuestro abastecimiento

Mexichem promueve entre sus Proveedores el cumplimiento de este Código de Ética en apego al marco legal existente.

Es obligación del Personal que participe en la selección, negociación y/o pago a Proveedores conducirse con objetividad, bajo la base de mejores condiciones en combinación de precio, calidad, entrega y características de los bienes o servicios recibidos o por recibir.

El Personal no deberá aceptar o buscar directa o indirectamente algún beneficio por parte de Proveedores existentes o prospectos. También queda estrictamente prohibido el condicionamiento de la compra de productos o servicios en términos que pudieran ser o aparentar extorsión o manipulación al Proveedor.

Relación con la Competencia: Condiciones justas y equitativas

Mexichem compete en los mercados mundiales con base en los méritos que le confieren el renombre y la calidad de sus productos y servicios, por lo cual no acepta que su Personal haga insinuaciones o declaraciones falsas o desorientadoras sobre la Competencia, sus productos o sus servicios. Las comparaciones que se hagan entre los productos de Mexichem y los de sus Competidores deberán ser precisas y soportadas por hechos reales.

El Personal de Mexichem tiene prohibido utilizar cualquier método ilegal o no ético, para obtener información de la cual la Competencia es propietaria. Esto incluye el robo o el intentar inducir la revelación de dicha información, a Empleados y ex Empleados de sus Competidores.

La información de la Competencia de procedencia legal deberá ser utilizada en apego a las normas aplicables y será revelada al Personal de Mexichem autorizado para conocerla, quien está obligado a mantener su confidencialidad.

Todos los Empleados de Mexichem deben consultar al Departamento Jurídico Corporativo o Local o al asesor legal aprobado para cada localidad, antes de preparar y firmar acuerdos o contratos y en caso de dudas o preguntas sobre una posible violación a las normas de competencia. Todos los contratos deben estar apegados al presente Código y a las Políticas vigentes. No respetar lo dispuesto en el presente apartado será considerado una violación al Código de Ética.



Los Empleados deben respetar en todo momento el presente Código, las Políticas aplicables, así como las Leyes de competencia o antimonopolio, por lo que:

- No se podrán sostener conversaciones ni establecer acuerdos con Competidores para manipular precios de mercado.
- No se podrán sostener conversaciones ni establecer acuerdos con Competidores para que, de manera deliberada se tenga una posición dominante en el mercado (por ejemplo, repartirse el mercado por Clientes o regiones) o que por dicho medio se inhiba el acceso de nuevos Competidores al mercado o a materias primas.

VI. Negociaciones e Investigaciones relacionadas con Entidades Gubernamentales

Negociaciones e Investigaciones relacionadas con Entidades

Gubernamentales:

Gestión responsable de la relación con el Sector Público

Mexichem promueve los más altos estándares éticos y legales en sus relaciones laborales, comerciales y de negocios con sus Grupos de Interés. Esto incluye las relaciones y negociaciones con los Gobiernos y sus Funcionarios. Para preservar dichos estándares, es obligatorio respetar los lineamientos establecidos en los apartados V y VII de este documento. A continuación se proporciona una breve guía, que de forma enunciativa mas no limitativa, puede servir para identificar al Personal que labora en sector Gobierno y con el que el Personal de Mexichem debe conducirse con estricto apego a la legalidad y transparencia, como lo establece el presente Código:

- Los Empleados de partidos políticos.
- Candidatos electorales.
- Empleados de paraestatales.
- Empleados de Gobierno como ministerios, secretarías, ayuntamientos, embajadas, etc.

Por otra parte, en el caso de que algún ente de Gobierno dé inicio a una investigación en Mexichem, la Alta Dirección designará a los responsables autorizados para responder y dar seguimiento a los requerimientos de la Autoridad. Sin embargo, todos los Empleados están obligados a colaborar en la preparación de documentación y respuesta a las solicitudes hechas, preservando la confidencialidad y respetando en todo momento los canales de comunicación y autoridad designados.



VII. Conflictos de Interés

Conflictos de Interés: Posiciones o prácticas para beneficio personal o de terceros

Todo el Personal de Mexichem, así como sus Clientes y Proveedores, deben evitar situaciones que signifiquen o pudieran significar un conflicto entre intereses personales y los de Mexichem.

A continuación se mencionan varios escenarios que pueden representar un conflicto de interés para el Empleado en su relación laboral con Mexichem, los cuales se presentan de manera enunciativa mas no limitativa:

- **Empleos y remuneraciones fuera de la Organización:** Durante la vigencia de su relación laboral en Mexichem, el Personal no podrá ocupar cargos en Empresas de Competidores, Clientes, Distribuidores, Proveedores o en Entidades Gubernamentales, ni percibir remuneraciones provenientes de los mismos.
- **Inversiones personales:** El Personal no deberá poseer directa o indirectamente a través de familiares, amistades o partes relacionadas, intereses financieros en Competidores, Clientes, Distribuidores o Proveedores de Mexichem que los coloquen en una posición de conflicto.
- **Uso de tiempo y activos de la Empresa en beneficio personal:** El Personal no deberá ocupar tiempo o recursos (equipo, materiales, valores o información) de la Empresa en trabajos ajenos o en actividades que no se consideren propias de las funciones que desempeñan.
- **Relación de trabajo con familiares:** Las relaciones de trabajo con familiares también pueden causar un conflicto de intereses, por lo cual, los familiares del Personal de Mexichem podrán trabajar en la Empresa, siempre y cuando la naturaleza de su parentesco no afecte el desempeño de su trabajo ni la relación laboral entre el Empleado y la Empresa, estos casos se deben informar al Comité de Ética. Cualquier excepción (ej: fusiones o adquisiciones donde ya esté laborando un pariente de algún Empleado de Mexichem) deberá ser autorizada por la Dirección General y el Comité de Ética. En General deben evitarse las siguientes situaciones entre familiares:
 - * Relación de trabajo en donde exista interacción de procesos entre familiares.
 - * Relación Jefe-Empleado.

* Si en el parentesco, uno de ellos tiene nivel Ejecutivo o Directivo, su familiar no deberá laborar en el mismo departamento e incluso no deberá tener injerencia en su área de trabajo.

En el caso de que un Empleado tenga conocimiento de que una Empresa que desea convertirse en Proveedor o Cliente de Mexichem tiene como Empleado o Propietario a un familiar o amigo, no deberá participar ni influir en las negociaciones o en la decisión de compra/venta. Si la función que realiza tiene relación directa con las negociaciones, deberá excusarse de participar en las mismas, informando a las instancias correspondientes conforme a lo establecido en los apartados XI y XII del presente documento.

- **Actividades cívicas y de servicio:** El Personal de Mexichem puede participar en actividades cívicas, educativas, caritativas, políticas o religiosas, siempre y cuando no entren en conflicto con los horarios y actividades que deben desempeñar en Mexichem. En este sentido, las expresiones o comunicados públicos de los Empleados que participen en dichas actividades serán a título personal y no en nombre de Mexichem.
- **Uso del cargo y sus relaciones en beneficio propio:** El Personal no puede apropiarse del nombre de Mexichem para su beneficio o de cualquier otra persona u organización, ni beneficiar a terceros por cualquier información, negociación o inversión potencial relacionada con el desempeño de su puesto.
- **Uso de información privilegiada o confidencial:** Queda estrictamente prohibido el uso o difusión de información privilegiada o confidencial de Mexichem. Se considera información privilegiada de Mexichem aquella a la que se tiene acceso como consecuencia de formar parte de la Empresa y/o por el ejercicio de sus funciones como Empleado de la misma.

Se entiende por información confidencial cualquier información no publicada de manera oficial referente a Mexichem, sus Subsidiarias y Filiales, y sus Directivos, Grupos de Interés, operaciones, actividades, planes, inversiones y estrategias. De manera no limitativa, abarca lo siguiente:

- * Información contable y financiera.
- * Estrategias, planes y objetivos de la Empresa.
- * Fusiones, adquisiciones, asociaciones, planes de expansión y planes de negocio.
- * Operaciones con valores y financiamientos.
- * Políticas y prácticas comerciales y operativas.
- * Controversias judiciales o administrativas.
- * Cambios organizacionales.

- * Investigación y desarrollo de nuevos productos.
 - * Información personal de los Empleados de Mexichem.
 - * Propiedad intelectual e industrial, tales como secretos industriales, marcas registradas, patentes, derechos de autor y fórmulas.
 - * Listados de Clientes y Proveedores, estructuras y Políticas de precios.
 - * Tecnología y procesos exclusivos.
 - * Cálculos internos de precios unitarios.
 - * Información interna sobre licitaciones.
 - * Estrategia corporativa e información no pública relacionada con Clientes y Proveedores.
- **Manipulación o distorsión de información financiera:** Queda estrictamente prohibida la manipulación de registros contables o distorsión de estados financieros para beneficio personal o de terceros o evitar revelar errores contables o de gestión.
 - **Austeridad:** El Personal de Mexichem está comprometido a llevar a cabo sus actividades bajo el principio de austeridad. Es decir, debe ejercer los gastos mínimos necesarios para que, conforme a los lineamientos del presente Código y Políticas asociadas, pueda desempeñar sus funciones de manera eficiente y contribuir al logro de los objetivos del negocio.
 - **Sobornos:** Se prohíbe utilizar fondos de las Empresas para fines ilícitos, por lo que el Personal tiene estrictamente prohibido pagar sobornos, gratificaciones o aportaciones directas o indirectas a Funcionarios, Empleados del Gobierno, Sindicatos, Partidos, Candidatos Políticos, Clientes o Empresas. Esto incluye desde contribuciones en efectivo, hasta contribuciones indirectas o en especie, como puede ser el uso de recursos o instalaciones de la Empresa. Cualquier contribución o donativo institucional por parte de Mexichem, requiere la debida autorización de la Dirección General y el Comité de Ética y deberá ser registrada contablemente.
 - **Aceptación de obsequios:** El Personal de Mexichem, sus familiares, amistades y partes relacionadas deberán abstenerse de solicitar obsequios a Clientes, Competidores, Distribuidores y Proveedores actuales o prospectos. Asimismo, evaluarán la aceptación de favores, obsequios, gratificaciones y cortesías conforme a los lineamientos de este Código y sus Políticas aplicables. No es aceptable recibir obsequios o equivalentes que excedan un valor de USD 50 (cincuenta dólares estadounidenses).

A continuación se detalla una lista de ejemplos tanto de obsequios aceptables como aquellos inaceptables. Se debe tomar en cuenta que la lista, aunque no es exhaustiva, ofrece una guía preliminar. No obstante, en caso de duda o consulta, los Empleados de Mexichem se pueden referir a los apartados XI y XII del presente Código.

Regalos aceptables pueden incluir:

- Artículos promocionales como plumas, libretas, tazas de café o imanes.
- Tarjetas o mensajes de agradecimiento.
- Pequeños regalos simbólicos de bajo valor otorgados en aniversarios o temporadas en los cuales es común dar o recibir obsequios.

En cualquier caso, el monto del obsequio no deberá exceder los 50 dólares.

Regalos inaceptables pueden incluir:

- Gratificaciones en efectivo o equivalentes (cheques, tarjetas, certificados de regalo, monederos electrónicos, etc).
- Regalos por un valor superior a los 50 dólares.
- Artículos de lujo y de alto valor.
- Boleto de alto valor para eventos exclusivos o entretenimiento, por ejemplo: aperturas de museo, eventos deportivos, producciones teatrales, viajes de crucero, boletos de avión, entre otros.



VIII. Salud, Seguridad y Medio Ambiente

Seguridad industrial y Salud en el trabajo: Una prioridad

Mexichem tiene como prioridad que sus operaciones sean seguras para su Personal y las Comunidades en las que opera; salvaguardando los equipos y las instalaciones de la Empresa. El Personal deberá adoptar en forma estricta las normas y reglamentos de seguridad, utilizar correctamente el equipo de protección necesario para el desempeño de cada actividad, así como asistir a los cursos de entrenamiento para su uso adecuado. De la misma forma, quien controla accesos o recibe servicios de Personal externo debe asegurarse que éste se apegue a las disposiciones de seguridad y salud de acuerdo con las Políticas de Mexichem.

Medio Ambiente y Comunidad: Operación responsable del entorno

Las Empresas de Mexichem deben cumplir o superar los estándares nacionales e internacionales de seguridad y medio ambiente, así como fortalecer su vínculo con las Comunidades donde opera, a través de una gestión socialmente responsable. Las Subsidiarias de Mexichem deberán acatar las disposiciones que en materia ambiental establezcan las leyes en los países en donde operan.

Como parte de sus procesos productivos, todas las Subsidiarias de Mexichem deberán operar con los mecanismos de prevención y corrección para preservar el medio ambiente, así como con programas de eco-eficiencia, tales como el ahorro y uso eficiente de energía, la reducción permanente de emisiones contaminantes, así como el confinamiento y transporte seguro de materiales tóxicos.

Es obligación de quienes trabajan en Mexichem demostrar el cuidado del medio ambiente y hacer cumplir la *Política de Seguridad, Medio Ambiente y Calidad* establecida por Mexichem, así como reportar cualquier riesgo ambiental potencial. De la misma forma, es obligación del Personal difundir ante Clientes y Proveedores relacionados, la Política antes mencionada y los procedimientos aplicables. No llevar a cabo las acciones antes descritas es una violación directa del presente Código.

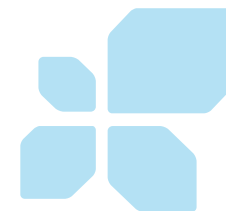
IX. Protección y uso apropiado de los activos

Los activos: Administración responsable del patrimonio organizacional

La custodia y preservación de todos los activos de Mexichem para evitar pérdidas, mal uso, robo, daño y sabotaje es responsabilidad de todos y cada uno de los Empleados de la Empresa. El uso de activos de la Empresa para fines personales puede ser permitido si está contemplado en una Política de Recursos Humanos, pero en general los activos tangibles e intangibles de Mexichem deberán ser utilizados de manera correcta y sólo para propósitos del negocio. Se entiende por activos de la Empresa de forma enunciativa mas no limitativa, los terrenos, edificios, camiones, maquinaria, mobiliario, equipo de cómputo, planos, diseños, fórmulas, procesos, sistemas, datos de computadora, tecnología, imágenes corporativas, estrategias de negocio, planes de negocio, valores, campañas publicitarias, marcas y patentes.

Los activos asignados directamente al Personal o en su custodia, deberán ser usados con responsabilidad y en forma exclusiva para el desempeño de sus actividades como Empleados de Mexichem.

No respetar lo dispuesto en el presente apartado será considerado una violación al Código de Ética.



X. Auditoría e Investigaciones

Auditoría e Investigaciones: Cumplimiento del control interno

Mexichem a través de la Dirección de Auditoría Interna establecerá un programa de monitoreo para vigilar el cumplimiento de este Código de forma preventiva.

Las denuncias sobre violaciones al Código serán investigadas por Auditoría Interna Corporativa y por el Comité de Ética o quienes éstos designen.

La Dirección de Auditoría Interna será responsable de que las investigaciones se conduzcan con estricto respeto a las Leyes y derechos del Personal, y coordinará con la Dirección de las áreas involucradas el manejo profesional y confidencial de todo el proceso de investigación.

El Personal de Mexichem deberá cooperar con cualquier investigación interna o externa, proporcionando y preservando toda la información y evidencias conocidas, obligándose a mantener la confidencialidad de la misma.

Los Administradores de las Empresas tendrán la obligación de atender oportunamente las recomendaciones de Auditoría Interna Corporativa sobre desviaciones de control interno, Políticas y Procedimientos corporativos provenientes de las áreas administrativas y de operación, obligándose a implementar las medidas correctivas y de prevención que sean necesarias.

En Mexichem no se tolerarán represalias de ningún tipo contra las personas, que actuando de buena fe hayan presentado denuncias en relación con el incumplimiento del Código de Ética o de cualquier otra Política de la Empresa. Los responsables de actos de represalia serán sujetos a investigación y podrá derivar en serias sanciones incluyendo su desvinculación.

Queda estrictamente prohibida la destrucción o alteración de documentos con la intención de obstruir una investigación.

XI. A quién acudir para un consejo

XII. Denuncias sobre violaciones al Código de Ética y consultas

Promoviendo la cultura de la prevención en Mexichem

Los Empleados que tengan preguntas sobre este Código de Ética, deben acudir en primer término a su jefe inmediato. Sin embargo, la política de “puertas abiertas” de Mexichem, da a los Empleados la libertad de aproximarse a cualquier miembro de la Dirección de forma directa o a través de la Línea de Denuncia con preguntas o preocupaciones éticas.

Denuncia: Promoviendo una cultura ética en Mexichem

Cualquier Empleado que tenga conocimiento o sospecha de una violación al Código de Ética, tiene la obligación de reportarla inmediatamente por medio de los canales establecidos en este apartado.

Los casos reportados recibirán una respuesta expedita, profesional y confidencial. Para este fin, se han establecido diferentes mecanismos de comunicación que el Personal puede utilizar para denunciar faltas al Código de Ética, o bien, evidenciar conductas indebidas dentro de la Organización.

Para realizar denuncias se cuenta con las siguientes alternativas como canal primario de denuncia:

- Línea de denuncia (correo electrónico, vía telefónica e Internet).*
- Auditoría Interna.

Dependiendo de la naturaleza de la denuncia, la investigación podría involucrar otros departamentos como:

- Recursos Humanos.
- Jurídico.
- Administración y Finanzas.

* Estos canales están disponibles en el sitio corporativo web de Mexichem o en la Intranet de la Compañía (Mexinet).



¿Qué se puede esperar cuando la denuncia es investigada?

Reportar posibles violaciones es una parte importante para mantener el compromiso de los Empleados con Mexichem. Al levantar una denuncia se debe de tener en cuenta lo siguiente:

- Todas las denuncias serán investigadas, incluyendo aquellas presentadas anónimamente.
- Mexichem protegerá la identidad del Denunciante.
- En caso de denunciar de manera anónima, la investigación puede requerir mayor esfuerzo. Por lo anterior, es importante proporcionar evidencia suficiente que permita llegar a conclusiones claras y es recomendable brindar un medio de contacto alterno, como por ejemplo un correo electrónico externo.
- No se tolerarán represalias por reportes hechos de buena fe. Hacer una “denuncia de buena fe” significa que el Denunciante tenga una sospecha genuina o esté convencido de que existe una violación al Código y proporcione toda la información disponible para llevar a cabo la investigación.
- No se tolerarán abusos o mal uso de la infraestructura para levantar una denuncia (por ejemplo para extorsionar a alguien).

Todos los reportes serán investigados por Auditoría Interna o la autoridad designada por Mexichem y será escalada en caso de ser necesario.

Mexichem®